



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 09/03/2017

Número de registro: 2017003271

Expediente:76/2017/SECRE
Fecha Resolución: 08/03/2017
Número de Resolución: 1819/2017

JESUS DE MEDINAC SANCHEZ MASPONS
CL SOLANA. URB. ALJAMAR VII 30 MANZANA
7
41940 TOMARES
SEVILLA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000000115

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica el decreto con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para adjudicar el **servicio de salvamento y socorrismo en el municipio de Fuengirola (Expte. 083/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, habiéndose publicado el día 16 de diciembre de 2016 en dicho diario. Asimismo, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 24 de diciembre de 2016, y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 35 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron 10 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho servicio a la entidad “**Medios Acuáticos, S.L.**”, con CIF B-41794116.

Visto que mediante Resolución nº 1321/2017, de fecha 17 de febrero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación recogida en el Anexo III de los pliegos de cláusulas administrativas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2017, el licitador “**Medios Acuáticos, S.L.**”, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía





definitiva por importe de 46.806,53 €, cantidad equivalente al 5% del presupuesto del contrato, IVA excluido

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 103/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las entidades **Ebone Servicios Educación Deportes, S.L.** e **Intur Sport, S.L.** por contener en sus memorias aspectos técnicos contrarios al pliego técnico, según informe técnico, tal como se detalla a continuación:

- **1.- Ebone Servicios Educación Deportes, S.L.:** En la Página 6, cuando recogen los organismos implicados que participan en la vigilancia, detección e intervención de emergencias, señalan que los medios de alerta permanente del Ayuntamiento de Fuengirola son: Policía Local, SEIS y Socorristas. En ningún momento, el pliego señala que el Ayuntamiento aporte socorristas al Servicio, y en cuanto a las siglas SEIS, no se ha encontrado a qué organismo se refieren.

- En las páginas 9-10 cuando exponen la infraestructura operativa, se recoge de forma literal “las patrullas han de ser continuas en el tiempo durante el horario que dura el servicio (de 11:00 a 19:00) y en el pliego se recoge que el operativo en temporada de baño debe estar de 11:00 a 20:00.

2.- Intur Sport, S.L.: - En la página 27 de su memoria se determina el sistema de señalización de la playa y en el cronograma expuesto se detecta un aspecto contrario al pliego, el izado de bandera se produce una hora antes del inicio del servicio de salvamento y socorrismo y la finalización se debe indicar que será a las 20:00 horas, del 1 de junio al 15 de septiembre y a las 19:00 horas en periodo de mejoras, por lo que no hay posibilidad que sea a las 18:00 horas.

TERCERO. Adjudicar a la entidad “**Medios Acuáticos, S.L.**”, con CIF B-41794116, el contrato del **servicio de salvamento y socorrismo en el municipio de Fuengirola (Expte. 083/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas,





a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	
Importe sin IVA.	468.065,34 €
21% IVA. del 50%	49.146,86 €
10% IVA. del 10%	4.680,65 €
Importe con IVA	521.892,85 €

Duración del contrato: 2 años, prorrogables por periodos de un año, por 2 años más.

Mejoras ofertadas:

- Prestar el servicio de salvamento y socorrismo durante la Semana Santa, comprendida desde el sábado anterior al Domingo de Ramos y hasta el Domingo de Resurrección inclusive; (horario 11:00 a 19:00 horas).
- Prestar el servicio de salvamento y socorrismo durante 7 fines de semana (fin de semana = sábado + domingo), siempre que los fines de semana ofertados cubran el servicio de forma continuada antes del 1 de junio; (horario 11:00 a 19:00 horas)
- Prestar el servicio de salvamento y socorrismo durante 7 fin de semana (fin de semana = sábado + domingo), siempre que los fines de semana ofertados cubran el servicio de forma continuada desde el 16 de septiembre; (horario de 11:00 a 19:00 horas)
- Prestar el servicio durante dos festivos, que no sean fines de semana; (horario de 11:00 a 19:00 horas).
- Ampliación de la relación de medios materiales recogidos en pliego técnico con los siguientes:
 - Aportación de una silla anfibia para la parcela de discapacitados.
 - Aportación de 64 grupos de banderas de señalización del estado del mar (64 verdes, 64 amarillas y 64 rojas)

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CRITERIO 1º Mejor servicio según memoria técnica			CRITERIO O 2º	CRITERIO 3º					TOTAL
		Crt. 1.1	Crt. 1.2	Crt. 1.3		3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	
1	MEDIOS ACUATICOS, S.L.	3	3	3	29,68	25	10, 5	10, 5	3	7	94,68
2	SERVICIO Y SOCORRISMO MUNDIAL, S.L.	0	0	0	35	25	10, 5	10, 5	3	7	91,00
3	UTE EULEN, S.A. EULEN	1,76	2,1	3	23,09	25	10,	10,	3	7	85,95





	SOCIOSANITARIOS, S.A. Y AUNAR GROUP 2009, S.L.						5	5			
4	AP 10, S.L.	0	0	0	29,91	25	10,5	10,5	3	7	85,91
5	ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA	0	0	0	25,58	25	10,5	10,5	3	7	81,58
6	AMBUMAR SYA, S.L.	1,75	2,1	0,75	8,46	25	10,5	10,5	3	7	69,06
7	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	0	0	0	6,21	25	10,5	10,5	3	4	59,21
8	SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L.	0,36	0	0,1	1,67	25	10,5	10,5	3	7	58,13
-	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.	EXCLUIDA									
-	INTUR SPORT, S.L.	EXCLUIDA									

Criterio 1.1 Fase de Planificación (de 0 a 3 puntos):

- Plan de Actuación ante Emergencias.(0.8 puntos)
- Actividades del servicio, salvamento, sanitario y atención a discapacitados (0.10 puntos)
- Descripción de tareas y funciones (0.10 puntos)
- Protocolo de trabajo (2 puntos)

Criterio 1.2 Fase de Ejecución (de 0 a 3 puntos):

- Rutinas de vigilancia, (0.5 puntos)
- Esquema de intervención, (0.4 puntos)
- Distribución de los recursos, (2 puntos)
- Normativa interna, (0.1 puntos)

Criterio 1.3. Fase de Control (de 0 a 3 puntos):

- Sistema de control, (1.5 puntos)
- Registro del seguimiento, (1.5 puntos)

Criterio 2: Mejor oferta económica (de 0 a 35 puntos)

Criterio 3: Mejoras técnicas (de 0 a 56 puntos)

Criterio 3.1. Servicio durante Semana Santa (25 puntos)

Criterio 3.2. Servicio durante fines de semana antes de 1 de junio (Hasta 10,5 puntos)

Criterio 3.3. Servicio durante fines de semana desde el 16 de septiembre (Hasta 10,5 puntos)

Criterio 3.4. Servicio durante festivos (Hasta 3 puntos)

Criterio 3.5. Por ampliación de medios materiales (De 0 a 7 puntos)

- Por aportación de una silla anfibia para la parcela de discapacitados....1 Punto
- Por aportación de 32 grupos de banderas de señalización del estado del mar (32 verdes, 32 amarillas y 32 rojas) ... 3 Puntos
- Por aportación de 64 grupos de banderas de señalización del estado del mar (64 verdes, 64 amarillas y 64 rojas) 6 Puntos.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.





QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado

SEXTO. Notificar a la entidad “**Medios Acuáticos, S.L.**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 9 de Marzo de 2017

